

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P3-075
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

Radicado: I 2018020070244

Fecha: 2018/10/12 11:41 AM

Tpo: OFICIO - DESIGNACION SUPERVISOR DEL CONTR
LIXYBEL MU OZ MONTES



SUPERVISOR	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	
	TECNICO	LIXYBEL MUÑOZ MONTES
	JURIDICO	
	CONTABLE/FINANCIERO	
	OTRO (INDICAR CUAL)	

NOTA: (En caso de ser Supervisión colegiada indicar el nombre del funcionario para cada función e insertar el número de Profesionales que sean necesarios para realizarla. Para Supervisión Tipo C indicar el nombre del profesional para cada una de las funciones)

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO CONVENIO	☒	NÚMERO:	4600008739
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	10/10/2018
OBJETO: COMPRA DE MATERIAL ABSORBENTE EN POLVO Y CALCETA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LA FLA.			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS	
	NIT	900756735-4	
VALOR INICIAL [\$]:	UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA PESOS ML. (\$1.209.040) IVA INCLUIDO DEL 19%		
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.		
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:	8630		
TIPO DE SUPERVISIÓN:	TIPO C		

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa como supervisor el servidor público identificado en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral 3 del estudio previo correspondiente a: Obligaciones del Contratista y obligaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P3-075
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,



IVÁN CORREA CALDERON

Gerente Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

